Informe Individual de Auditoría

Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California

Cuenta Pública
Del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
30 ABR 2024
Dip. Alejandra María Ana Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito
Mexicali, Baja California, 30 de abril de 2024

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto 1

I.2 Antecedentes de la auditoría 1

I.3 Criterios de selección 2

I.4 Objetivo de la auditoría 2

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada 2

I.6 Alcance de la auditoría 3

I.7 Perspectiva de Equidad de Género 4

I.8 Programático y Presupuestal 4

I.9 Auditoria de Desempeño 4

I.10 Procedimientos de auditoría 4

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría 5

II.2 Resumen de observaciones y acciones 15

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada 16

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión 16

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones 16

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27, fracción XII y 37, fracción VIII, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 46, 47, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; 3, fracción XXII y 11, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera.
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 25 de octubre de 2023, mediante oficio número TIT/1173/2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Director General del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chávez, Subauditor de Fiscalización; C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; Mtro. Luis Alejandro García López, Director de Auditoría Tijuana, Tecate

y Playas de Rosarito; Lic. Guadalupe Saraí Fimbres Raygoza, Subdirector de Auditoria Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; C.P. María del Carmen Mojardín Payan, Jefe del Departamento de Auditoría Paraestatales Tijuana; L.E. Adolfo García Ruiz, Auditor Coordinador "A"; C.P. Salvador Martín Yáñez Navarro, Auditor Supervisor "A"; L.A. Rodolfo Mora Heredia, Auditor Supervisor "C"; Lic. Ivonne Calderón Solórzano, Auditor Supervisor "D"; Lic. Michelle de la Torre Gómez, Auditor Encargado "A" y C. María Eunice Lozano Potenciano, Auditor "C"; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoria, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

Mediante Decreto No.48, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California No. 13 Sección I de fecha 6 de marzo de 2020, Se aprobó la creación del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California

Su objeto primordial es garantizar la seguridad e integridad de los habitantes del Estado de Baja California, implementando las acciones necesarias para lograr la plena identificación, ubicación y relación con el propietario de los vehículos automotores de procedencia extranjera que se encuentren dentro del Estado, complementando y fortaleciendo la función de control vehicular. Asimismo, evitar la contaminación al medio ambiente.

En fecha 3 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto de Extinción del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, quedando a cargo de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California el proceso de Extinción.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	$ 2,089,691	62%	Circulante	$ 2,025,177	60%
No circulante	$ 1,302,471	38%	No circulante	$ -	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	$ 1,366,985	40%
Total Activo	$ 3,392,162	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	$ 3,392,162	100%

Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE
Ingreso	$ 36,427,537
Egreso	$ 35,952,140
Ahorro (Superávit)	$ 475,397

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	$ 35,952,140

Muestra auditada	$ 14,874,088
Representatividad de la muestra	41.83%

I.7 Perspectiva de Equidad de Género

El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio quedo sin empleados.

I.8 Programático y Presupuestal

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 28 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR) fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 6 generaron resultados con observación y 5 no fueron solventados, los cuales se incluyen en el presente Informe Individual.

I.9 Auditoría de Desempeño

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de Auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, presenta errores y omisiones significativos y generalizados en los estados y la información financiera; falta de controles en el uso y aplicación de recursos públicos; incumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y las disposiciones legales, fiscales y normativas aplicables; entre las que destacan errores en la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, falta de documentación de finiquitos, falta de pago del 1.80% Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y 1.20% sobretasa, falta de contratos por las adquisiciones y no incluir indicadores con perspectiva de equidad de género, las cuales no han sido solventadas como a continuación se señalan:

NÚM. DEL RESULTADO:	**1**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-239-DAPT-1.3	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
RECURRENTE:	**No**

La Entidad registró, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, ingresos en la cuenta 4173-1-001 "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados" por $36,427,537.44, por concepto de "CENSO Vehicular recaudado durante el Ejercicio Fiscal 2021", en la verificación de la documentación comprobatoria que respalde el ingreso devengado, se observa lo siguiente:

a) No proporcionó la base o el Padrón del Censo Vehicular, con el cual se determinó el monto de los ingresos solicitados a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California y que le fueron transferidos a la Entidad.

b) Además, se observan las siguientes inconsistencias para la recaudación del ingreso en diversos documentos entregados por la Entidad, detallados a continuación:

b.1) La Entidad presentó el "Acuerdo Interinstitucional en Materia Administrativa", entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California y el Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, firmado el día 28 de marzo de 2022, con vigencia a partir de esa fecha y concluyendo el 31 de diciembre de 2022, donde se establecen los mecanismos de colaboración en materia de información y orientación al ciudadano respecto de los requisitos y trámites para llevar a cabo el emplacamiento, emisión de tarjeta de circulación y licencia de conducir,

captura de datos, digitalización y organización de documentos que el ciudadano debe presentar como requisito para el trámite correspondiente, sin embargo, se observa que en el mismo no se contempla remuneración o contraprestación alguna por dichos servicios.

b.2) Del "Acuerdo Interinstitucional en Materia Fiscal que celebran la Secretaría y el Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado", entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California ("Secretaría") y el Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California ("Instituto"), firmado el día 16 de marzo de 2021, con vigencia del 01 de enero de 2021 y concluyendo el 31 de diciembre de 2021. Sin perjuicio de poder renovar el mismo, en el siguiente ejercicio fiscal 2022, donde se establecen los mecanismos de colaboración y coordinación para la elaboración del CENSO VEHICULAR, estableciendo y acordando un monto de $1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) por vehículo censado, que la "Secretaría" se obliga a transferir al "Instituto", en los tiempos y formas que en el mismo Acuerdo se establece, sin embargo, se observa que el mismo no fue proporcionado para la determinación de los ingresos recaudados durante el ejercicio 2022.

b.3) Respecto al Servicio de Levantamiento Integral de Información para el Censo de Identidad Vehicular para el Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California (2020), en el cual se estableció el mecanismo que un prestador de servicio externo, para llevar a cabo el primer Censo Vehicular durante el año 2020, sin embargo, se observa que este documento no aporta elementos para la determinación de los ingresos recaudados durante el ejercicio 2022.

b.4) Además, evidenció Archivo en formato PDF "Padrón INVEC 2022" a marzo de 2022, que consta de 45 hojas, con los siguientes títulos en las columnas: Folio, nombre, municipio, documento vehículo, estado vehículo, fecha, llegada, vehículo, marca, año, año creado, responsable id, placas nombre y color vehículo, en la cual relaciona 3,205 vehículos que fueron censados hasta esa fecha, sin embargo, se observa que de acuerdo a los conceptos manejados en las Solicitudes de Recursos y los recibos del Instituto por $36,427,537.44, correspondieron al "CENSO Vehicular recaudado durante el Ejercicio Fiscal 2021" y no a este documento.

Cabe mencionar que la Entidad con fecha 31 de diciembre de 2022, realizó la baja de todo el personal y ya no hubo presupuesto autorizado para el ejercicio 2023. Asimismo, con fecha 3 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 211 de fecha16 de febrero de 2023, en el cual se Abroga la Ley que crea del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California y la Extinción del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, quedando a cargo de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja

California el proceso de Extinción, no habiendo hasta la fecha un Acta de Entrega - Recepción para el traspaso de los bienes.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción II, 11, fracciones II y III y 12 de la Ley del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, el Director General es el responsable de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, operación del censo e identificación de vehículos de procedencia extranjera que se encuentren y circulen en Baja California y su relación con los propietarios.

Derivado de la omisión en evidenciar con el Padrón Censo Vehicular y/o documentación con la cual se determinó la base para el monto de los ingresos recaudados, se incumplió con lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO:	**2**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-239-DAPT-4	**Recomendación**
RECURRENTE:	**No**

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2022 recaudo ingresos por $36,427,537.44, registrados en la cuenta contable 4173-1-001 "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados", de lo que nos cercioramos que efectuó la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, observándose que en el concepto de los comprobantes emitidos, se puso "Ventas al Publico", lo cual no corresponde al origen de sus ingresos, toda vez que provienen del Acuerdo Interinstitucional en Materia Fiscal celebrado con la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, a quien le fueron expedidos dichos comprobantes fiscales y por los cuales percibió el ingreso recaudado.

Se incumple con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que realice la corrección del concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para que corresponda al origen de sus ingresos.

NÚM. DEL RESULTADO:	**3**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-239-DAPT-11	**Recomendación**
RECURRENTE:	**Si**

La Entidad al cierre de 2022, presento "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados" un saldo de $36,427,537.44, se observa la falta documentación comprobatoria soporte para su determinación, conforme lo establece el marco de emisión de información financiera

Debido a que las pólizas de ingresos, no contienen la documentación soporte para su determinación registro, se incumplió con lo establecido en los artículos 4, 16, 37, 42 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 10, 11 y 12 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo subsecuente, realice los registros contables de ingresos que se efectúen, de conformidad con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, entre otros.

NÚM. DEL RESULTADO:	**8**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-239-DAPT-26	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
RECURRENTE:	**Si**

De la revisión a la cuenta 5110 "Servicios Personales" con saldo al cierre del ejercicio de $32,502,788.26; solicitamos la relación de finiquitos del personal que causo baja en el ejercicio 2022, de los cuales seleccionamos para revisión a 20 empleados por un monto erogado de $1,695,250.75, se determina que expidieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los pagos a los empleados y el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, se realizaron de acuerdo a las disposiciones fiscales aplicables, sin embargo, se observa, que no evidenció con documentación soporte que valide los conceptos para la determinación de los cálculos de los importes pagados a cada uno de los empleados por vacaciones a tiempo, vacaciones reportadas, prima de vacaciones, indemnización, prima vacacional y separación única para la determinación de los cálculos de los importes pagados a cada uno de los empleados, pagando un importe total de $1,527,525.77.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción II, 11, fracciones II y III y 12 de la Ley del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, el Director General es el responsable de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, así como supervisar a la Unidad de Recursos Humanos en los cálculos realizados para el pago de finiquitos.

Por no proporcionar la documentación del personal para verificar el correcto cálculo del pago de los finiquitos, se incumple con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California y 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO:	**9**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-239-DAPT-25.4	**Promoción de Facultad de Comprobación Fiscal**
RECURRENTE:	**SI**

En la verificación al cálculo del 1.80% "Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y 1.20% sobretasa", correspondiente al período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se observa que el Director General y personal a su cargo, omitieron efectuar el cálculo, reconocimiento contable en el egreso y pasivo, así como realizar el pago a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, por un monto determinado de $913,547.40, determinado en base al registró al cierre del ejercicio fiscal 2022, en la cuenta 5110 "Servicios personales" por $32,502,788.26.

Por la omisión en el pago del 1.80% Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y 1.20% sobretasa, se incumplió con lo establecido en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California; 151-15, 151-18, 151-19 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California y 62, fracción IV de la Ley de Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO:	**10**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-239-DAPT-31	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
RECURRENTE:	**SI**

Durante la auditoría a la Entidad del ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 diciembre de 2022 de las cuentas 5120 "Materiales y Suministros" con un saldo de $1,686,024.52 y 5130 "Servicios Generales" por $1,703,490.57, se tomó una muestra de ambas, por un monto total de $1,782,525.58, constatándose que el procedimiento de contratación se apegó a los rangos establecidos para las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, establecido conforme a las disposiciones legales y que el reconocimiento contable de las operaciones seleccionadas se hayan realizado conforme a la normatividad vigente, las cuales se encontraron registradas en las pólizas y soportadas con la documentación comprobatoria, de acuerdo al marco de emisión de información financiera.

De la verificación a la documentación soporte de las cuentas revisadas, se observa que no evidenció contratos de 3 proveedores por un monto de $855,077.44

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6 y 11 de la Ley del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, el Director General será el responsable de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto y proporcionar la documentación comprobatoria de los documentos que respaldan el gasto.

Derivado de la omisión en proporcionar la documentación que respalda el registro del gasto, se incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California y 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO:	**13**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-239-DAPT-41,60 y 61.3	**Recomendación**
RECURRENTE:	**SI**

El Presupuesto de Egresos aprobado a la Entidad para el ejercicio fiscal 2022 de $46,095,284.00, se distribuyó en tres programas, mismos que señalan su fin, propósito, componentes y unidades responsables de su ejecución. De la verificación a la Matriz de Indicadores para Resultados de los seis programas que integran el Programa Operativo Anual 2022 de la Entidad, se determinó que éstos cumplen con los elementos: fin, propósito, componentes y actividades, así como con el resumen narrativo, indicadores y supuestos, sin embargo, se pudo observar que la Entidad omitió incorporar indicadores para resultados con perspectiva de equidad de género, por tal razón, no fue posible conocer su impacto económico, social e institucional, así como los cambios en la población objetivo desagregada por sexo y grupo de edad, atendida por dichos programas.

Derivado de no incorporar la perspectiva de equidad de género en su presupuesto de egresos y en la Matriz de Indicadores para Resultados, se incumplió con lo establecido en los artículos 4, 25 BIS, fracción I, 34, 35, fracción IV, 74 y 77, fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 40, fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California; 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y con los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico", con la "Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados" y con la "Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evolución de la Política de Desarrollo Social, respectivamente.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, incluya la Perspectiva de Equidad de Género en su Programa Operativo Anual e indicadores.

NÚM. DEL RESULTADO:	**16**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-239-DAPT-47	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
RECURRENTE:	**No**

De la verificación a la tasa de crecimiento real considerada en la asignación global de servicios personales, se determinó que ésta excedió del límite autorizado, previsto en los Criterios Generales de Política Económica 2022, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que el presupuesto aprobado en Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2022, de $33,442,200.00, considera un incremento real del 37.12% en relación al presupuesto aprobado para Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2021 de $22,900,000.00.

De conformidad en lo establecido en el artículo 11, fracciones I y II de la Ley del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, será el Director General el responsable de dirigir las actividades del Instituto de conformidad a los ordenamientos jurídicos aplicables y atendiendo a las políticas y acuerdos que determine la Junta de Gobierno y el Ejecutivo del Estado y Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto con arreglo a lo dispuesto por la Junta de Gobierno y cumpliendo con el marco jurídico que los rija.

Derivado de que excedió el límite dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera en cuanto al nivel presupuestario para el capítulo de servicios personales, previsto en los criterios Generales de Políticas Presupuestarias para el Presupuesto de Egreso 2022, para el Estado de Baja California, se incumple con lo establecido en los artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO:	**18**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-239-DAPT-51	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
RECURRENTE:	**NO**

De la verificación a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California del Presupuesto de Egresos autorizado y cierre del ejercicio fiscal 2022, se determinó que el Presupuesto de Egresos Autorizado fue publicado de manera oportuna en fecha 14 de

enero de 2022, por ramo, capítulo, concepto y partidas. Observándose que la Entidad no proporcionó la documentación referente a la publicación del cierre Presupuestal de Egresos del ejercicio fiscal 2022.

De conformidad en lo establecido en el artículo 11, fracciones I y II de la Ley del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, será el Director General el responsable de dirigir las actividades del Instituto de conformidad a los ordenamientos jurídicos aplicables y atendiendo a las políticas y acuerdos que determine la Junta de Gobierno y el Ejecutivo del Estado y Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto con arreglo a lo dispuesto por la Junta de Gobierno y cumpliendo con el marco jurídico que los rija.

Por no proporcionar información referente a la publicación del cierre presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, se incumple con lo establecido en los artículos 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California

NÚM. DEL RESULTADO:	**25**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-239-DAPT-58	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

De la verificación física del cumplimiento de las metas, se consideró para su revisión el programa "041 Identidad Vehicular", parte integrante de su Programa Operativo Anual 2022, sin embargo, se observa que la Entidad omitió aportar documentación soporte que compruebe el cumplimiento de las metas seleccionadas "Apoyo en el proceso de emplacamiento de los vehículos de procedencia extranjera regularizados en base al decreto publicado el 19 de enero del 2022."

Derivado de no presentar evidencia física documental que corrobore el logro de uno de los 2 componentes presentado en su Programa Operativo Anual 2022, se incumplió con lo establecido en los artículos 4, 44, 46 y 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, presente evidencia física documental que corrobore el logro presentado en su Programa Operativo Anual.

NÚM. DEL RESULTADO:	**26**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-239-DAPT-59	**Recomendación**
RECURRENTE:	**No**

Al revisar el documento de creación de la Entidad Fiscalizada y al verificar el Programa Operativo Anual, se observa la falta de vinculación entre el objeto social del acuerdo de creación y los programas que integran su Programa Operativo Anual.

Derivado de la omisión de la Entidad de vincular su objeto social y los programas que integran su Programa Operativo Anual con su decreto de creación, se incumple con lo establecido en los artículos 43, 44,45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, vincule su objeto social y los programas que integran su Programa Operativo Anual con su decreto de creación.

NÚM. DEL RESULTADO:	**30**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-239-DAPT-67	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
RECURRENTE:	**Si**

En la verificación a las conciliaciones bancarias del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, la Entidad presentó una carpeta en formato digital que contiene los 12 meses del ejercicio, además de los Estados de Cuenta Bancarios que soportan la información plasmada en las conciliaciones, de las cuentas que a continuación se detallan:

	NÚMERO DE CUENTA CONTABLE	BANCO	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
1	1112-13-01	Banco Banorte, SA	1118557446	$ 2,085,591.23
2	1112-13-02	Banco Banorte, SA	1138326695	$ 0.00

Cabe mencionar que en la Notas a los Estados Financieros del ejercicio 2022 de la Entidad, con relación a esta cuenta, se menciona lo siguiente:

"EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Saldo en Bancos/Tesorería de $2,089,691 depositado en Grupo Financiero Banorte S.A.B. dentro de la cuenta No. 1118557446 y cuenta 1138326695 Moneda Nacional, la cual es utilizado principalmente para el pago de compromisos de gastos corriente como son: el pago de nóminas, servicios generales, materiales y suministros."

Lo que no corresponde con el saldo reflejado en las cuentas bancarias referidas.

Se realizó la revisión de las conciliaciones bancarias, para muestra, de los meses de enero, junio, noviembre y diciembre de 2022 y se observó que los estados de cuenta adjuntos, en cada uno de los folders digitales, no corresponden al de la cuenta conciliada, por lo que no es posible determinar la correcta elaboración de la misma.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción II, 11, fracciones II y III y 12 de la Ley del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, el Director General es el responsable de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto.

Derivado de la omisión de presentar de forma completa las conciliaciones bancarias de la Entidad, se incumple con lo establecido en los artículos 2 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO:	**32**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-239-DAPT-83 y 84	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
RECURRENTE:	**Si**

De la verificación del levantamiento del inventario físico de los Bienes Muebles durante el ejercicio fiscal 2022, se observa que omitió aportar evidencia de haber realizado levantamiento físico del inventario durante el ejercicio fiscal 2022. Además, no se pudo verificar la existencia de expedientes individuales y el resguardo actualizado de los bienes registrados en las cuentas Muebles de Oficina y Estantería, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información, Equipos y Aparatos Audiovisuales, Maquinaria y Equipo de Aire Acondicionado por un importe de $1,654,181.00 y Licencias Informáticas e Intelectuales por $ 85,727.08.

Cabe mencionar que el 31 de diciembre de 2022 se realizó la baja de todo el personal y ya no hubo presupuesto autorizado para el ejercicio 2023 del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California. Asimismo, en fecha 3 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 211, de fecha 16 de febrero de 2023, en el cual se Abroga la Ley que crea del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California y la Extinción del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, quedando a cargo de la Secretaria de Hacienda del Estado de Baja California el proceso de Extinción, no habiendo hasta la fecha un Acta de Entrega - Recepción para el traspaso de los bienes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6 y 11, fracción II de la Ley del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, será el Director General el responsable de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, y de proporcionar la documentación comprobatoria del levantamiento físico del inventario durante 2022.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO:	**33**
NÚM. PROCEDIMIENTO E-22-239-DAPT-87	**Recomendación**
RECURRENTE:	**SI**

De la verificación de la depreciación y amortización efectuada durante el ejercicio fiscal 2022, se observa que se omitió aportar el cálculo de la depreciación y amortización efectuadas por el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la información de la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2022 proporcionada por la Entidad, que no se realizó el registro en cinco cuentas contables.

Cabe mencionar que en la Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2022, la Entidad informa que en el ejercicio tuvo movimientos de $437,437.00, lo que no se ve reflejado en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2022, proporcionada para la realización de la Auditoria.

Derivado de la omisión proporcionar evidencia del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones y que no fueron registradas en su contabilidad durante el ejercicio 2022, se incumplió con lo establecido en los artículos 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, en lo subsecuente, realice las acciones necesarias, para que en lo subsecuente, realice el cálculo y registro contable de la depreciación de los bienes muebles para concluir su proceso de Extinción.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 18 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, los 14 restantes se reestructuraron para generar 7 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, 1 promoción de facultad de comprobación fiscal y 6 recomendaciones.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 7 de marzo de 2024, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados de Auditoria Financiera y Presupuestal 1, 2, 3, 8, 9, 10, 13, 16, 18, 25, 26, 30, 32 y 33, se consideran como no solventadas y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 18 de abril de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera y de auditoría de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, presenta errores y omisiones significativos y generalizados en los estados, y la información financiera; falta de controles en el uso y aplicación de recursos públicos; incumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y las disposiciones legales, fiscales y normativas aplicables; entre los que destacan: errores en la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, falta de documentación de finiquitos, falta de pago del 1.80% Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y 1.20% sobretasa, falta de contratos por las adquisiciones y no incluir indicadores con perspectiva de equidad de género, de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoria" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado

de Baja California, notificará al Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 30 de abril de 2024, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
30 ABR. 2024
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- LIC. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro García López.- Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo.

DIAT/ARZCH/JMJP/GRC/LAGL